

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**RESOLUCION D.E. No. 59/2010**

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO  
COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, con el ánimo de implementar políticas y programas dirigidos al sector cooperativo panameño, suscribió con la Alianza Cooperativa Internacional un Pacto denominado Pacto Verde Cooperativo.

Que los objetivos del Pacto Verde Cooperativo son:

- Sensibilizar a los y las cooperativistas de la región sobre la importancia de la preservación del ambiente.
- Posicionar el compromiso del movimiento cooperativo en materia ambiental a nivel regional.
- Fomentar el compromiso y los emprendimientos de la conservación ambiental en las organizaciones cooperativas por medio de acciones concretas, ya sean facilitados por la AC-A o por las organizaciones mismas.

Que para brindar cumplimiento con los objetivos planteados en el Pacto Verde Cooperativo, la Dirección Ejecutiva debe nombrar la Comisión Nacional para la ejecución del Pacto Verde conformada por las siguientes unidades según la afinidad del cargo, una unidad por la Dirección de Servicios Generales, una unidad por la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, una unidad por la Oficina Institucional de Recursos Humanos, una unidad por la Dirección Ejecutiva y dos unidades por la Dirección de Asistencia Técnica, esta comisión deberá renovarse cada dos años y su conformación en base a este ordenamiento será a selección del Director (a) Ejecutivo (a) de IPACCOOP.

Que la Comisión Nacional para la ejecución del Pacto Verde Cooperativo, debe realizar las siguientes actividades:

- Proponer medidas al reglamento interno para incluir prácticas a favor del medio ambiente, por todos sus colaboradores y velar por su estricto cumplimiento.
- Planificar y programar las actividades que contribuyan a la sensibilización continua y permanente del Recurso Humano.
- Establecer redes internas de apoyo que contribuya a la operatividad y a su sostenibilidad.
- Solicitar a la Dirección Ejecutiva la acción administrativa que se requiera para la dotación de los recursos y el cumplimiento de cada medida adoptada.
- Emitir informes trimestrales a la Dirección Ejecutiva y mantener informada a la Unidad de Informática y Relaciones Públicas.

Que la Dirección Ejecutiva del IPACCOOP, ha seleccionado a los siguientes servidores públicos como miembro de la Comisión Nacional del Pacto Verde Cooperativo: Por la unidad de Asistencia Técnica, la señora Avis Ortíz de Delgado con cédula 4-112-1448 y la señora Rosaura Hinostroza Ramírez con cédula No. 8-249-753; por la unidad de Recursos Humanos, la señora Ana María Sánchez con cédula N-19-2359; por la unidad de Dirección Ejecutiva, la señora Francesca Ameglio Ortega con cédula No. 8-710-2102; por la unidad de Servicios Generales el señor Esteban Quintero con cédula No. 8-224-2671; y por la unidad de Cooperación Técnica Internacional el señor José Antonio Fraiz con cédula No.8-460-788.

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, en uso de sus facultades legales, que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a los siguientes Servidores Públicos que conformarán la Comisión Nacional del Pacto Verde Cooperativo: la señora Avis Ortiz de Delgado con cédula 4-112-1448 la señora Rosaura Hinostriza Ramírez con cédula No. 8-249-753; la señora Ana María Sánchez con cédula N-19-2359; la señora Francesca Ameglio Ortega con cédula No. 8-710-2102; el señor Esteban Quintero con cédula No. 8-224-2671; y el señor José Antonio Fraiz con cédula No.8-460-788.

**SEGUNDO:** Notificar a cada uno de los servidores públicos de la presente resolución.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días de julio de dos mil diez (2010).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Ana Giselle Rosas*  
**ANA GISELLE ROSAS DE VALLARINO**  
Directora Ejecutiva

